

Petic.



7430

CÁMARA DE DIPUTADOS

Libro de entradas N° 43.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1892.

Don Espindolans Agustín Álvarez,
presenta su diploma de diputado por Iren-
doza.

Mayo	27	A la Comisión de Poderes.
Junio	6	Se expresó (con) del día 27/1)
15	10	Sanccionado

Al Archivo

Abascoya, Mayo 12 de 1892

Al Ciudadano Sr. D^o Agustín Mares

Conmigo el agrado de remitir a Ud. un ejemplar del acta del escrutinio de la eleccion, habida el diez de Abril último, segun la cual ha sido Ud. proclamado diputado nacional.

Des. qds. a Ud.

Pedro Y. Anzorrena

David Orrego

Juan del Campino

Presentado el 16 Mayo 1892
Eduardo

En su día a doce de Mayo de
1892, reunidos en acto público a las
doce del día en el salón de Sesiones de
la H. Legislatura de la Provincia de Buenos
Aires, Sr. Pedro J. Augerena, Presidente de la Asam-
blea Legislativa, Sr. Daniel Orrego, Presidente
del Superior Tribunal de Justicia y Sr.
Juan del Campillo, Jefe Federal de Sección,
por ante mí el suscripto Secretario Na-
cional, a objeto de practicar el escrutinio
jural de la elección de un diputado
al Congreso habida el día de Abril último
previas al Cómputo de los votantes, siendo
de a la vista las actas electorales de la
Capital (1.ª y 2.ª serie), Las Heras, Belgrano,
Guainámbur, Lyau, El Barrio, Junín, San
Martín, 25 de Mayo, 9 de Julio, Trépancat,
La Paz, Chacabuco, Coronel Beltrán, Rivade-
neira y Ensenada, faltante los actas de
las series 3.ª y 4.ª de Ciudad donde no
funcionó el personal nombrado por la fun-
ta y de Lavalle, donde no hubo elección, y
practicar el escrutinio resultaron un mil
quinientos veintidós votos por el Sr. D.

Aqueste Hany, enabocientos setenta y cuatro por el Sr. Pedro B. Ortiz, trescientos cincuenta y uno por Don Ricardo A. Bay y uno por el Sr. Justo A. Pontis; en virtud de lo cual los señores de la Junta proclamaron electo diputado al primero.

Los Sres. de la Junta hacen constar que no se Consideran habilitados para abrir opinion sobre lo hecho en que se funda una protesta que le ha sido presentada contra la eleccion, por cuanto no le constan otros que los Consignados en los actas sobre designacion de los mesas electorales y que no ha tomado en Consideracion, al verificarse el escrutinio general, las actas electorales correspondientes a las series 3.^a y 4.^a de esta Capital en razon de no reunirse ellas las formas prescritas por la lei.

Con lo que termino el act, ordenando se comunicara con oficio esta proclamacion al electo y a la

§ § §

H. Cámara de Diputados de la Nación

Pedro H. Arrarona

David Arango

Juan del Campino

Juan C. Godoi

Presidencia
de la
Cámara de Diputados
de la Nación

La Cámara de Diputados

Decreta

Art.º 1.º = Apruébase la elección
practicada en el distrito electo-
ral de Mendoza el día 10 de
Abril del cor.º año, por la que
resulta electo Diputado al H.
Congreso de la Nación, el ciuda-
dano Agustín Alvarez.

Art.º 2.º = Comuníquese al P.º C.

Dado en la Cámara de
Diputados en Buenos Aires a
10 de Junio de 1892.

J. J. J. J.

Mano del Secretario
Secretario

A la H. Cámara de Diputados

La Comisión de Peticiones y Poderes,
por los ruegos que expone el miembro
informante tiene el honor de aconsejarse
la sanción del siguiente

Proyecto de decreto
La Cámara de Diputados
Decreto

Art. 1.º Apruébese la elección practi-
cada en el distrito electoral de Men-
-dora, el día 10 de abril del corriente
año, por la que resulta electo Diputado
al H. Congreso de la Nación el ciudadano
Agustín Álvarez

Art. 2.º Comuníquese.

Salvo la Comisión Junio 6 de 1892

Incrimado - 10 Junio 92

